



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 246, fecha: viernes, 29 de Diciembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN OF IBI URBANA 2024

4484

Expediente G n.º: 137/2023

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de fecha 18 de octubre de 2023, cuyo texto íntegro se hace público en ANEXO, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Algora, a 26 de diciembre de 2023; El Alcalde Jesús Yela Layna

ANEXO texto íntegro del Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), a partir del 1 de enero de 2024:

“La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles consiste en la modificación de la letra a) en el art. 2.3 con el tipo del



0,499 para los bienes inmuebles de naturaleza urbana”.